

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N°008-2021-OCI/2036-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
PANGOA – SATIPO - JUNÍN

**“DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DE FUNCIONARIOS EN
LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DE 5 AL 12 DE OCTUBRE DEL 2021

TOMO I DE I

PANGOA, 13 DE OCTUBRE DE 2021

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 008-2021-OCI/2036-SOO

“DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DE FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN VINCULADA QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIÓN	6
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 008-2021-OCI/2036-SOO

“DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DE FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Pangoa, responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2036-2021-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

Como resultado de la ejecución del presente servicio de control simultáneo en la modalidad de Orientación de Oficio en la Municipalidad Distrital de Pangoa, a la doble percepción de ingresos de funcionarios en la Municipalidad Distrital de Pangoa, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

1. FUNCIONARIOS CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 - CAS, PERCIBIERON SIMULTÁNEAMENTE INGRESOS POR ÓRDENES DE SERVICIOS EN DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS, GENERANDO EL RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO POR EL MAL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

a) Condición

De la revisión y análisis efectuado a los informes n°386-2021-ORH-GAF-MDP y al informe n.°384-2021-ORH-GAF-MDP ambos de 20 julio de 2021 emitido por la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pangoa dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, se ha determinado que tres (3) funcionarios, contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.°1057 Contrato Administrativo de Servicio en adelante “CAS”, prestaron servicios a otras entidades del Estado.

Mediante el Oficio n.°157-2021-OCI/MDP de 27 de septiembre del 2021, el Órgano de Control Institucional solicitó información a la Municipalidad Distrital de Pangoa sobre los vínculos laborales de los siguientes tres (3) funcionarios: Jairo Lithman Vilcas Ríos, Luis Torres Zamudio y Ulises Lorenzo Rumiche Quintimari, obteniendo respuesta mediante el Oficio n°74-2021-GAF/MDP de 29 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas donde detalla los vínculos laborales de los tres (3) funcionarios con la Entidad desde el año 2019 a la fecha.

Al respecto se puede observar lo siguiente.



Cuadro n.º1
Vínculo laboral de funcionarios con la Municipalidad Distrital de Pangoa

Item	Nombres y Apellidos	Cargo	Vínculo laboral con la Municipalidad Dist. Pangoa	inicio	Cese
1	Jairo Lithman Vilca Ríos	Adjunto de la Gerencia de Asesoría Legal	- Contrato Administrativo de Servicio n.º107-2019-GM/MDP. - Adenda n.º001 al C.A.S n.º107-2019-GM/MDP.	01 de marzo de 2019.	31 de julio de 2019.
		Abogado I – Gerencia de Asesoría Legal	- Contrato Administrativo de Servicio n.º196-2019-GAF/MDP. - Adenda n.º001, 002,003 al C.A.S. n.º196-2019-GAF/MDP.	01 agosto de 2019.	31 de enero de 2020.
		Abogado I – Gerencia de Asesoría Jurídica	- Contrato Administrativo de Servicio n.º015-2020-GAF/MDP. - Adenda n.º001, 002, 003, 004, 005, 006, 007 al C.A.S n.º015-2020-GAF/MDP.	03 de febrero de 2020.	- continua. - Con licencia sin goce de haberes a partir del 10 de agosto, según R.G n.º223-2021-GAF-MDP
2	Luis Torres Zamudio	Asistente de Gabinete de la Sub Gerencia de Obras Públicas	- Contrato Administrativo de Servicio n.º076-2020-GAF/MDP. - Adenda n.º 001 al C.A.S n.º 076-2020-GAF/MDP.	13 de julio de 2020.	Al 31 de octubre de 2020.
		Asistente Administrativo I – Gabinete de la Sub Gerencia de Obras Públicas / GIUR	- Contrato Administrativo de Servicio n.º148-2020-GAF/MDP. - Adenda 001, 002 al C.A.S. n.º148-2020-GAF/MDP.	02 de noviembre de 2020.	01 de marzo de 2021
		Especialista I de estudios y proyectos y Unidad Formuladora	- Contrato Administrativo de Servicio n.º034-2021-GAF/MDP.	08 de marzo de 2021.	Al 30 de agosto de 2021.
3	Ulises Lorenzo Rumiche Quintimari	Gerente de Desarrollo de los Pueblos Originarios Amazónicos	- Resolución de Alcaldía n.001-2021-A/MDP	05 de enero de 2021	12 de mayo de 2021
		Gerente de los Pueblos Originarios Amazónicos	- Contrato Administrativo de Servicio n.º009-2021-GM/MDP	13 de mayo de 2021	continua.

Fuente: Informe N°551-2021-ORH-GAF-MDP

Elaborado por: Comisión de Control

Según el **cuadro n.º1** dichos funcionarios fueron contratados por la Municipalidad Distrital de Pangoa bajo la modalidad del Decreto Legislativo n.º1057 – CAS, evidenciando que mantuvieron vínculo laboral con la Entidad durante los periodos 2019, 2020 y 2021.

Sin embargo, dichos funcionarios percibieron simultáneamente ingresos en otras entidades del Estado, contraviniendo lo señalado en el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, que señala "(...) Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, (...)”

En ese sentido, se advierte que el señor Jairo Lithman Vilca Ríos ha percibido ingresos simultáneamente en dos (2) entidades Públicas distintas, según se detalla el siguiente cuadro.



Cuadro n.º2
Vínculo Laboral con otras entidades del Estado del Señor, Jairo Lithman Vilca Ríos

N°	Proveedor		Entidad	Monto	Requerimiento		
	Apellidos y Nombres	RUC n.º			Tipo de documento	N°	Fecha
1	Jairo Lithman Vilca Ríos	10097730712	Municipalidad Provincial de Chanchamayo	S/ 3 000,00	Orden de Servicio	1665	26/11/2020
2	Jairo Lithman Vilca Ríos	10097730712	Municipalidad Provincial de Satipo	S/11 400,00	Orden de Servicio	1740	04/11/2020
3	Jairo Lithman Vilca Ríos	10097730712	Municipalidad Provincial de Satipo	S/16 000,00	Orden de Servicio	2871	31/12/2019
4	Jairo Lithman	10097730712	Municipalidad Provincial de Satipo	S/ 7 000,00	Orden de Servicio	2730	18/12/2019
5	Jairo Lithman Vilca Ríos	10097730712	Municipalidad Provincial de Satipo	S/25 000,00	Orden de Servicio	2630	10/12/2019
6	Jairo Lithman Vilca Ríos	10097730712	Municipalidad Provincial de Satipo	S/ 8 000,00	Orden de Servicio	1835	02/09/2019

Fuente: Oficio n.º326-2021-SG/MPS de 05 de octubre de 2021 y consulta de proveedores del MEF
Elaborado por: La comisión de Control

Según el **cuadro n.º2**, el señor Jairo Lithman Vilca Ríos, ha percibido simultáneamente ingresos en la Municipalidad Provincial de Satipo durante los años 2019 y 2020 por el monto total de S/67 400,00 soles, y en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo en el año 2020 percibió el monto de S/3 000,00 soles, a pesar de haber mantenido vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Pangoa en dichos periodos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.º1057 - CAS, según detalle en el **cuadro n.º1, ítem 1**.

De igual manera, se advierte que el señor Luis Torres Zamudio ha percibido ingresos de manera simultánea en tres (3) entidades distintas, según muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º3
Vínculo Laboral con otras entidades del Estado del Señor, Luis Torres Zamudio

N°	Proveedor		Entidad	Monto	Requerimiento		
	Apellidos y Nombres	RUC n.º			Tipo de documento	N°	Fecha
1	Luis Torres Zamudio	10470339956	Municipalidad Distrital de Coviriali	S/5 000,00	Orden de Servicio	305	26/11/2020
2	Luis Torres Zamudio	10470339956	Gobierno Regional de Junín	S/6 000,00	Orden de Servicio	3385	20/10/2020
3	Luis Torres Zamudio	10470339956	Municipalidad Distrital de Salcabamba	S/4 152,00	Orden de Servicio	140	05/04/2021

Fuente: Oficio n.º388-2021-A/MDC de 01 de octubre de 2021 y consulta de proveedores del MEF
Elaborado por: La comisión de Control

De acuerdo a **cuadro n.º3**, el señor Luis Torres Zamudio, ha percibido ingresos en la Municipalidad Distrital de Coviriali por S/5 000,00 soles en el mes de noviembre de 2020, en el Gobierno Regional de Junín por S/6 000,00 soles en el mes de octubre de 2020, y en la Municipalidad Distrital de



Salcabamba por S/4 152,00 soles en el mes de abril de 2021, a pesar de haber mantenido vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Pangoa en dichos periodos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.º1057 - CAS, según detalle en el **cuadro n.º1, ítem 2.**

Asimismo, podemos advertir que el señor Ulises Lorenzo Rumiche Quintimari ha percibido ingresos simultáneamente en otra entidad, según muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º4

Vínculo Laboral con otra entidad del Estado del Señor, Ulises Lorenzo Rumiche Quintimari

N°	Proveedor		Entidad	Monto	SIAF	Requerimiento		
	Apellidos y Nombres	RUC n.º				Tipo de documento	N°	Fecha
1	Ulises Lorenzo Rumiche Quintimari	10426649123	Ministerio de Educación	S/9 000,00	10675	Orden de Servicio	8235	11/08/2021

Fuente: Oficio n.º05869-2021-MINEDU/SG/OGA-OL de 01 de octubre de 2021

Elaborado por: La comisión de Control

Según el **cuadro n.º4**, el señor Ulises Lorenzo Rumiche Quintimari, ha percibido ingresos en otra entidad Pública por el monto de S/9 000,00 soles, a pesar de mantener vinculo laboral en la Municipalidad Distrital de Pangoa bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.º1057 CAS, según detalle en el **cuadro n.º01, ítem 3.**

Dicha situación estaría transgrediendo de la normativa que prohíbe la doble percepción de ingresos, así como la Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece que todo funcionario Público actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal.

b) Criterio:

Los hechos antes escritos inobservan las siguientes normativas.

➤ **Constitución Política del Perú – 1993, vigente desde el 31 de diciembre de 1993.**

**“CAPITULO IV
DE LA FUNCION PUBLICA**

(...)

Artículo 40. – Carrera Administrativa

(...) Ningún funcionario o servidor publico puede desempeñar mas de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, (...)"

➤ **Ley n.º28175 – Ley Marco del Empleo Público, vigente desde el 01 de enero de 2005.**

“(...)

**TITULO I
RELACIÓN ESTADO – EMPLEADO
CAPITULO I
GENERALIDADES**

(...)

Artículo 3. – Prohibición de doble percepción de ingresos.



Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado.

Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas.

(...).

Artículo 9.- Incumplimiento de las normas de acceso

La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita".

➤ **Ley del Servicio Civil – Ley n.º30057, vigente desde el 5 de julio de 2013**

"(...)

CAPITULO V: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL SERVICIO CIVIL

Artículo 38° Prohibición de doble percepción de ingresos

Los servidores del Servicio Civil no pueden percibir de Estado más de una compensación económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso (...)

Las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva (...)"

➤ **Decreto de Urgencia n.º020-2006, Dictan Normas de Austeridad y Racionalidad en el GASTO Público de 11 de agosto de 2006.**

(...)

"Artículo 7.- Incompatibilidad de ingresos

En el sector público no se podrá percibir simultáneamente remuneración y pensión, incluidos honorarios por servicio no personales, asesorías o consultorios, salvo por función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de directorios de entidades (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta estaría transgrediendo la normativa que prohíbe la doble percepción de ingresos generando el riesgo de perjuicio económico por el mal uso de los recursos públicos, asimismo, el riesgo de la no devolución de lo percibido.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la doble percepción de ingresos de funcionarios en la Municipalidad Distrital de Pangoa, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º01**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la doble percepción de ingresos de funcionarios en la Municipalidad Distrital de Pangoa, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Municipalidad distrital de Pangoa, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la doble percepción de ingresos de funcionarios en la Municipalidad Distrital de Pangoa con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Orientación de Oficio.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenida en el presente informe de Orientación de Oficio.

San Martín de Pangoa, 13 de octubre de 2021



Franklin Espinoza Casimir
Mg. CPC. Franklin Espinoza Casimir
JEFE DEL ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DE FUNCIONARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

1. Funcionarios contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.°1057 - CAS, percibieron y vienen percibiendo simultáneamente ingresos por órdenes de servicios en diferentes entidades públicas, generando el riesgo de perjuicio económico al estado por el mal uso de los recursos públicos.

N°	Documento
1	Informe n.°386-2021-ORH-GAS-MDP, de 20 de julio de 2021, emitido por Delia Montes Castro, jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
2	Informe n.°551-2021-ORH-GAF-MDP, de 28 de septiembre de 2021, emitido por Delia Montes Castro, jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
3	Oficio n.°74-2021-GAF/MDP, de 29 de septiembre de 2021, emitido por Fredy Sánchez Flores, Gerente de Administración y Finanzas.
4	Oficio n.°326-2021-SG/MPS de 05 de octubre de 2021, emitido por Olivia Rivas Quispe, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Satipo.
5	Contrato Administrativo de Servicio n.°107-2019-GM/MDP, de 01 de marzo de 2019 y ADDENDA 001 de 31 de mayo de 2019, suscrito por Jairo Lithman Vilca Ríos.
6	Contrato Administrativo de Servicio n.°196-2019-GAF/MDP de 01 de agosto de 2019 y ADDENDA 001, 002, 003, suscritos por Jairo Lithman Vilca Ríos.
7	Contrato Administrativo de Servicio n.° 015-2020-GAF/MDP de 03 de febrero de 2020 y ADDENDA 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, suscritos por Jairo Lithman Vilca Ríos.
8	Orden de Servicio n.°1665-2020 de 26 de noviembre de 2020, emitida por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a favor de Jairo Lithman Vilca Ríos.
9	Orden de Servicio n.°1740-2020 de 04 de noviembre de 2020, emitida por la Municipalidad Provincial de Satipo a favor de Jairo Lithman Vilca Ríos.
10	Orden de Servicio n.°2871 de 31 de diciembre de 2019, emitida por la Municipalidad Provincial de Satipo a favor de Jairo Lithman Vilca Ríos.
11	Orden de Servicio n.°2730 de 18 de diciembre de 2019, emitida por la Municipalidad Provincial de Satipo a favor de Jairo Lithman Vilca Ríos.
12	Orden de Servicio n.°2630 de 10 de diciembre de 2019, emitida por la Municipalidad Provincial de Satipo a favor de Jairo Lithman Vilca Ríos.
13	Orden de Servicio n.°1835 de 02 de septiembre de 2019, emitida por la Municipalidad Provincial de Satipo a favor de Jairo Lithman Vilca Ríos.
14	Oficio n.°388-2021-A/MDC de 01 de octubre de 2019, emitido por Alejandro Egoavil Noya, alcalde de la Municipalidad Distrital de Coviriali.
15	Orden de Servicio n.°305-2020 de 31 de agosto de 2020, emitida por la Municipalidad Distrital de Coviriali a favor de Luis Torres Zamudio.
16	Orden de Servicio n.°3385-2020 de 20 de octubre de 2020, emitida por el Gobierno Regional de Junín a favor de Luis Torres Zamudio.
17	Orden de Servicio n.°140-2021 de 05 de abril de 2021, emitida por la Municipalidad Distrital de Salcabamba a favor de Luis Torres Zamudio.
18	Contrato Administrativo de Servicio n.°076-2020-GAF/MDP de 13 de julio de 2020 y ADDENDA 001 al CAS 076-2020-GAF/MDP de 13 de octubre de 2020, suscrito por Luis Torres Zamudio.



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N°008-2021-OCI/2063-SOO

N°	Documento
19	Contrato Administrativo de Servicio n.°148-2020-GAF/MDP de 02 de noviembre de 2020 y sus ADDENDAS 001, 002, suscritos por Luis Torres Zamudio.
20	Contrato Administrativo de Servicio n.°034-2021-GAF/MDP de 08 de marzo de 2021, suscrito por Luis Torres Zamudio.
21	Oficio n.°05869-2021-MINEDU/SG-OGA-OL de 01 de octubre de 2021, emitido por Ronald Villena Mayorca, jefe de la Oficina de Logística del MINEDU.
22	Orden de Servicio n.°8235-2021 de 11 de agosto de 2021, emitida por el Ministerio de Educación a favor de Ulises Lorenzo Rumiche Quintimari.
23	Resolución de Alcaldía n.°001-2021-A/MDP de 05 de enero de 2021, emitida por Celso Leon Llalico, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa.
24	Contrato Administrativo de Servicio n.°009-2021-GM/MDP de 13 de mayo de 2021 y ADDENDA 001 de 11 de agosto de 2021.





FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

Entidad/Dependencia	Municipalidad Distrital de Pangoa					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	Celso Sixto Leon Llallico					
Número del Informe de control simultáneo	Informe de Orientación de Oficio n.°008-2021-OCI/2036-SOO					
Modalidad del servicio de control simultáneo	Orientación de Oficio					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (1)	Relación de documentos que sustentan la(s) acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (2)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable
1. funcionarios contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.°1057-CAS, percibieron y vienen percibiendo simultáneamente ingresos por órdenes de servicios en diferentes entidades públicas, generando el riesgo de perjuicio económico al estado por el mal uso de los recursos públicos.						

(1) Se puede realizar más de una acción correctiva o preventiva por situación adversa comunicada.

(2) Adjuntar, de ser el caso, la documentación que sustenta la(s) acción(es) correctiva(s) o preventiva(s).

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]
[Cargo]
[Entidad sujeta a control]



San Martín de Pangoa, 13 de octubre de 2021

OFICIO N°0172-2021-OCI/MDP

Señor
Celso Sixto León Llallico
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pangoa
Calle 7 de junio N°641
Pangoa/Satipo/Junín. -

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
DESPACHO DE ALCALDÍA
PANGOA
FECHA: 13 OCT 2021
HORA: 3:38 PM FOLIO: 12
EXP: 162920 FIRMA:

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.°008-2021-OCI/2036-SOO.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia b), que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "Doble percepción de ingresos de funcionarios en la Municipalidad Distrital de Pangoa", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.°008-2021-OCI/2036-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente;





Mg. CPC. Franklin Espinoza Casimir
JEFE DEL ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA